



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BUSTO DE BUREBA

Elevado a definitivo el acuerdo provisional adoptado por el Pleno de este ayuntamiento en sesión celebrada el 27 de junio de 2023, al no haberse presentado reclamaciones tras la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 128, de fecha 10 de julio de 2023, se hace público el texto definitivo de la siguiente ordenanza:

##### ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE LICENCIAS URBANÍSTICAS

Cuota tributaria. –

Obras mayores:

Para las obras mayores de proyectos e instalaciones de empresas que pretendan implantar en Busto de Bureba sus actuaciones y servicios, la cuota será el resultado de aplicar el 4% del presupuesto del proyecto de ejecución.

Para las obras mayores de vecinos y propietarios de bienes inmuebles en Busto de Bureba, la cuota será el resultado de aplicar el 2% del proyecto de ejecución.

##### DISPOSICIÓN FINAL

Una vez se efectuó la publicación de la presente ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia entrará en vigor el día siguiente de su publicación continuando la vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

En Busto de Bureba, a 18 de agosto de 2023.

El alcalde-presidente,  
Julio Ruiz Capillas